



Para contestar cite:  
Radicado SGC No.: **20198100076491**  
**22-10-2019**

Pag 1 de 1

Bogotá, D. C.

Señor  
CARLOS SANTANA CASTRO

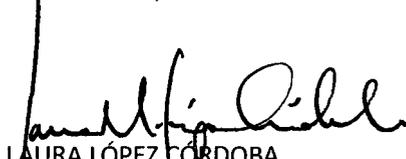
Trámite: Petición de Documentos y/o Información  
Número Interno: 106052  
Radicado: 2019260009517-2 del 26 de septiembre de 2019

Cordial saludo.

De acuerdo con lo que ya hemos mencionado al peticionario bajo los oficios de salida No. 2019810006068-1 del 23 de agosto de 2019 y No. 2019810006583-1 del 12 de septiembre de 2019; reiteramos que es la entidad o las entidades bajo las cuales se prestó el servicio, las que deben suministrar reportes dosimétricos personales. Nuevamente le comunicamos que, la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano no posee los reportes de dosimetría del peticionario, por lo que lo invitamos a dirigir su petición a las entidades prestadoras del servicio.

Finalmente, le recordamos que bajo los oficios de salida No. 2019810006068-1 del 23 de agosto de 2019 y No. 2019810006583-1 del 12 de septiembre de 2019, se brindó respuesta a su solicitud, indicando las responsabilidades de delegadas por el Ministerio de Minas y Energía al servicio Geológico Colombiano.

Atentamente,



LAURA LÓPEZ CORDOBA  
Coordinadora Grupo de Licenciamiento y Control

Revisó: Gustavo Suárez, Grupo de Licenciamiento y Control *GS*  
Proyectó: Frank Bautista, Grupo de Licenciamiento y Control *FB*

Notificaciones ante el Grupo de Licenciamiento y Control: [licenciamientoycontrol@sgc.gov.co](mailto:licenciamientoycontrol@sgc.gov.co)

NOTA: Accediendo al link <https://www.sgc.gov.co/ProgramasDeInvestigacion/AsuntosNucleares/Paginas/asuntos-nucleares.aspx>, puede descargar gratuitamente los formatos de solicitud, para los trámites que adelanta el Grupo de Licenciamiento y Control.